

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 240.)

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 817.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites preceptuados para la constitución en las provincias que se mencionan de los Comités paritarios del grupo 14, Artes Blancas (Panaderías), del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional de 26 de noviembre de 1926, y oída la Comisión interina de Corporaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las elecciones de Vocales patronos y obreros, tanto efectivos como suplentes, que han de constituir cada uno de los Comités paritarios de referencia se verifiquen el día 22 de septiembre próximo en la forma que a continuación se detalla.

2.º En Madrid se constituirá un Comité paritario interlocal, con jurisdicción en toda su provincia, dividido en cuatro secciones, compuesta cada una de tres Vocales patronos y tres Vocales obreros con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes para las distintas especialidades

de «Pan Candeal», «Pan Francés», «Pan de Viena» y «Dependientes de Tahonas». La elección de la representación patronal se efectuará por el Sindicato de la Panadería de Madrid, con 175 socios; «La Panera», Sociedad de expendedores de pan en puesto fijo, con 360 socios y 300 obreros; «La Nueva Panera Industrial», con 146 obreros; «La Campiña Triguera», con 144 obreros, y Sociedad anónima «Viena Repostería Capellanes», con 166 obreros; eligiéndose la representación obrera por el Sindicato libre profesional de obreros panaderos «La Espiga», con 1.079 socios; Sociedad de obreros panaderos candealistas, con 1.862 socios; Sociedad de obreros de pan francés, con 579 socios; Sociedad de obreros de pan de Viena, con 618 socios; Sociedad de obreros panaderos de El Escorial, con 31 socios; Sociedad de obreros dependientes de tahonas «El Gluten», con 215 socios.

3.º En Barcelona se constituirá un Comité paritario interlocal de Panadería, con jurisdicción en toda la provincia, compuesta de siete Vocales patronos y de siete obreros con carácter de efectivos y de igual número de suplentes por cada clase, elegidos por los industriales y obreros de la ciudad de Barcelona y de dos Vocales patronos y dos obreros con carácter de efectivos e igual número de cada clase de suplentes por cada uno de los partidos judiciales de la provincia. Tienen derecho a elegir la representación patronal el Sindicato Profesional de Industriales Panaderos de Barcelona, con 648 socios y 1.600 obreros; Federación de Patronos Panaderos de Barcelona, con 1.434 obre-

ros; Gremio de Patronos Panaderos de Sabadell, con 43 socios y 75 obreros. La elección de la representación obrera, por «La Aurora», Sindicato de obreros panaderos de Barcelona, con 402 socios; «La Espiga de Barcelona», con 824; Sindicato libre profesional de panaderos de Barcelona, con 1.596; «La Unión», Sociedad de obreros panaderos de Mataró, con 60; Sociedad de obreros panaderos «La Espiga», de Sabadell, con 60 socios.

4.º En Burgos se constituirá un Comité interlocal, con jurisdicción en toda su provincia, compuesto de cinco Vocales patronos y cinco obreros con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes. La elección de la representación obrera se realizará por la Sociedad de obreros panaderos de Burgos, con 35 socios; Gremio de panaderos de Burgos, con 31 socios; Sociedad de obreros panaderos de Miranda de Ebro, con 28, ajustándose la elección a lo previsto en las reglas cuarta y quinta del artículo 12 del Real decreto-ley de Organización corporativa nacional; y por no existir inscrita en el Censo de este Ministerio ninguna entidad patronal, la elección de esta clase se realizará en la forma establecida en la regla octava del artículo 12 del citado Real decreto-ley.

5.º En Granada se constituirá un Comité interlocal, con jurisdicción en toda su provincia, compuesto de cinco Vocales patronos y cinco obreros con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes. No existiendo inscrita en el Censo electoral de este Ministerio ninguna entidad patronal, la

elección de esta clase se realizará en la forma establecida en la regla octava del artículo 12 del Real decreto de 26 de noviembre de 1926, y la de la clase obrera se verificará por la Sociedad de obreros panaderos de Granada, con 150 socios; todo ello conforme a lo establecido en las reglas cuarta y quinta del citado artículo 12.

6.º En San Sebastián se constituirá un Comité interlocal, con jurisdicción en toda la provincia de Guipúzcoa, y compuesto de cinco Vocales patronos y de cinco obreros con carácter de efectivos y de igual número de cada clase como suplentes. La elección de la representación patronal se verificará por la Sociedad Gremial de Industriales Panaderos de San Sebastián, con 24 socios y 118 obreros, y la de la clase obrera, por Sociedad de Obreros Panaderos de Tolosa, con 16 socios, y Sindicato Libre Profesional de Obreros Panaderos de San Sebastián, con 98. Todo ello de conformidad con lo señalado en las reglas cuarta, quinta y sexta del artículo 12 del Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926.

7.º Los escrutinios de la elección de cada Comité se verificarán en la Delegación Regional de Trabajo respectiva, donde ésta exista, y bajo la presidencia del Delegado, o en las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, bajo la presidencia del Alcalde, el día 25 del próximo mes de septiembre, a la hora que por los Delegados o por los Presidentes de cada Delegación se señalen. En Madrid, las elecciones de los Vocales patronos se verificarán como en las demás localidades, pero la de los Vocales obre-

ros, tendrá lugar el día 22 de septiembre, de nueve de la mañana a una de la tarde y de cuatro de la tarde a ocho de la noche, en la Dirección general de Trabajo de este Ministerio, debiendo presentarse a votar los candidatos de las respectivas secciones, los miembros de las distintas Sociedades obreras inscritas en el Censo, que acreditarán su personalidad mediante la presentación de la cédula. Las elecciones serán intervenidas por representantes de los Sindicatos, y a fin de que cada obrero vote en el grupo que le corresponda, dentro de la división del Comité, el Sindicato Libre Profesional de obreros panaderos «La Espiga» indicará a este Ministerio, antes de la fecha indicada, el número y los nombres de los socios que correspondan a las especialidades del Comité. Hecha la elección de los Vocales obreros en esta forma, y levantada acta de su resultado, la proclamación de los Vocales patronos y obreros se verificará el martes 25 de septiembre, a las doce de la mañana, en la expresada Dirección general del Trabajo.

8.º Dentro del plazo señalado para las elecciones, se abre uno de ocho días, a partir de la publicación de esta disposición en la *Gaceta de Madrid*, para que pueda reclamarse tanto sobre el número de socios con que figuran inscritas las diver-

sas Asociaciones, como sobre la inclusión de las que tengan derecho, con arreglo al mencionado Real decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, o a la exclusión de las que, estando inscritas, hayan perdido su existencia legal.

9.º Por los Gobernadores civiles de Madrid, Barcelona, Burgos, Granada y Guipúzcoa se dispondrá la inmediata publicación de la parte correspondiente de esta disposición en la provincia de su mando, consignando las disposiciones generales en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que lleguen a conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de agosto de 1928. —Aunós.—Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de Madrid, Barcelona, Burgos, Granada y Guipúzcoa:

(*Gaceta* 25 agosto 1928.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
Y SECUNDARIA

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Figueras la plaza de Catedrático de la asignatura de Lengua y Literatura latinas, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real

decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de agosto de 1928.—El Director general, P. A., Acuña.

Se halla vacante en el Instituto nacional de Segunda enseñanza de Las Palmas la plaza de Catedrático

de la asignatura de Geografías e Historias, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos o Profesores de Institutos que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en la Península o Baleares, y quince días más para los que le tengan en Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; bien entendido que las instancias, documentadas, han de tener entrada en el Registro general de este Ministerio dentro de los plazos marcados.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de agosto de 1928.—El Director general, P. A., Acuña.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de las operaciones de reconocimiento y, en su caso, de demarcación, que han de llevarse a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que en la misma se expresan.

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Pertenencias...	Mineral.	Paraje.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Vecindad.
------------------------	----------------------	-----------------	----------	---------	------------------------	------------------------	-----------

Del 12 al 19 de septiembre próximo.

3213|Puerto Rico.....|10|Hierro|Cabeza Gorda.....|Hontoria del Pinar.....|D. Manuel Martinez....|Basauri (Vizcaya).

Del 13 al 20.

3217|Ampliación.....|318|Lignito.....|La Mina, Cuesta, Chaçón y otros.....|Hortigüela.....|D. Rufino Duque Garcia.|Madrid.

Del 14 al 21.

3206|Cesárea.....|24|Arcillas bituminosas |Las Yeseras.....|Poza de la Sal.....|D. Paulino Movilla.....|Poza de la Sal.

El interesado de la mina colindante al registro Ampliación número 3217, Sahara número 2573, es D. Rufino Duque Garcia y el de la mina Respueta número 2764, es D. Máximo González.

El representante de D. Rufino Duque en la Capital de Burgos, es D. Lorenzo Garcia Casado.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del vigente Reglamento general para el régimen de la minería, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran o tuvieran apoderado legal en la capital de Burgos.

Palencia 23 de agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, Santiago Arechaga.

Encargo a todas las Autoridades, dependientes de la mía, presten los auxilios necesarios al personal encargado de practicar dichas operaciones. Burgos 24 de agosto de 1928.—El Gobernador civil, José Cuesta.

Diputación Provincial

Tribunal de oposiciones a la beca vacante para el estudio de la carrera del Magisterio en la Escuela Normal de Maestras.

Este Tribunal ha acordado señalar el día 30 del actual, y hora de las cinco de la tarde, para dar principio dichos ejercicios, que tendrán lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial.

Burgos 28 de agosto de 1928.—
El Presidente, Julián Lizondo.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se mencionan, declarados prófugos por dicha Junta, y que se remite al Sr. Gobernador civil para los efectos a que se refiere el artículo 186 del Reglamento de 27 de febrero de 1925.

Vicente Vigo Peña, hijo de Domingo y María, de Valle de Valdebezana, número 29, del reemplazo de 1928, como los demás que se dirán, se ignora su paradero.

Millán Manzanillo, hijo de desconocido y Florentina, de Valle de Zamanzas, número 5, se ignora su paradero.

Félix Echevarría Aizpuru, hijo de Pedro y Emilia, de Aforados de Moneo, número 1, se ignora su paradero.

Pedro Santamaría Presa, hijo de Antonio y Matilde, de Aforados de Moneo, número 6, se ignora su paradero.

Fulgencio Santamaría Diez, hijo de Eulogio y Felipa, de Aforados de Moneo, número 7, se ignora su paradero.

Justo Fernández García, hijo de Pablo y Benita, de Dobro o Los Altos, número 3, residente en la República Argentina.

Casiano Moral Sáiz, hijo de Leandro y Dámasa, de Dobro o Los Altos, número 8, se ignora su paradero.

Jesús Peña, Iñiguez, hijo de Nicolás y Narcisa, de Dobro o Los Altos, número 9, se ignora su paradero.

Mariano Rojo Merino, hijo de Felipe y Fidela, de Dobro o Los Altos, número 13, se ignora su paradero.

Desiderio Ruiz Gallo, hijo de Daniel y María, de Dobro o Los Altos, número 14, se ignora su paradero.

Albino Martín Ruiz, hijo de Isidoro y María, de Junta de la Cerca, número 11, residente en la República Argentina.

José Luis Antoñano Orive, hijo de Enrique y Agripina, de Junta de Oteo, número 1, se ignora su paradero.

Juan Gómez Orive, hijo de Pablo y Rosa, de Junta de Oteo, número 4, se ignora su paradero.

Constantino Muga Andino, hijo de Teodoro y Juliana, de Junta de Oteo, número 8, se ignora su paradero.

Ildefonso Ortega Antoñano, hijo de Victor y Carmen, de Junta de Oteo, número 10, se ignora su paradero.

Manuel Ortega Tercilla, hijo de Benito y Victoria, de Junta de Oteo, número 12, se ignora su paradero.

Marcelo Castresana Villanueva, hijo de Alejandro y Teresa, de Junta de San Martín de Losa, número 1, se ignora su paradero.

Leoncio Gómez Calleja, hijo de Dionisio y Tecla, de Junta de San Martín de Losa, número 3, se ignora su paradero.

Angel Gaona Pérez, hijo de Eliseo y Ramona, de Junta de Traslaloma, número 2, se ignora su paradero.

Cesáreo Pérez Ortega, hijo de Francisco y Emilia, de Junta de Traslaloma, número 6, se ignora su paradero.

Gregorio Peña Vivanco, hijo de Félix y Gregoria, de Junta de Traslaloma, número 7, se ignora su paradero.

Alejandro Torre Guinea, hijo de Cristóbal y Petra, de Junta de Traslaloma, número 8, se ignora su paradero.

Juan Cruz Zorrilla Gutiérrez, hijo de Julián y Manuela, de Junta de Traslaloma, número 11, se ignora su paradero.

Alfredo López Revilla, hijo de Alfredo y María, de Medina de Pomar, número 14, se ignora su paradero.

Angel Pereda Pérez, hijo de Froilán y Victoria, de Medina de Pomar, número 19, se ignora su paradero.

Victor Corrales González, hijo de Valentin y Columba, de Merindad de Castilla la Vieja, número 5, residente en Paris.

Teófilo García García, hijo de Isidoro y María, de Merindad de Castilla la Vieja, número 13, se ignora su paradero.

Romualdo Martín González, hijo de Benito y Dionisia, de Merindad de Castilla la Vieja, número 27, se ignora su paradero.

Eugenio Martín Martínez, hijo de

Ricardo y Secundina, de Merindad de Castilla la Vieja, número 28, se ignora su paradero.

Roque Pérez Rio, hijo de Miguel y María, de Merindad de Castilla la Vieja, número 34, se ignora su paradero.

Sotero Toribio Fernández, hijo de Narciso y Juliana, de Merindad de Cuesta-Urria, número 15, se ignora su residencia.

Juan Berberana Vivanco, hijo de Eugenio y María, de Merindad de Montija, número 2, se ignora su paradero.

Benito Duval Camacho, hijo de Diego e Irene, de Merindad de Montija, número 6, se ignora su paradero.

Anselmo Fernández Gómez, hijo de Lesmes y Severina, de Merindad de Montija, número 9, residente en Chile.

Damián Fernández Huertamendia, hijo de Albino y Dominica, de Merindad de Montija, número 10, se ignora su paradero.

Francisco García García, hijo de Apolinar y Encarnación, de Merindad de Montija, número 12, se ignora su paradero.

Luis Linares Masa, hijo de Francisco y Venancia, de Merindad de Montija, número 18, residente en Méjico.

Daniel Resines Ruiz, hijo de Benito y Florencia, de Merindad de Montija, número 28, se ignora su paradero.

Casimiro Rodríguez López, hijo de Valentin y Manuela, de Merindad de Montija, número 30, se ignora su paradero.

José María Ruiz Rojo, hijo de Agapito y Gabina, de Merindad de Montija, número 31, residente en Méjico.

Pedro Llarena Martínez, hijo de José y Emeteria, de Merindad de Sotoscueva, número 17, se ignora su paradero.

Angel Pérez López, hijo de desconocido y Luisa, de Merindad de Sotoscueva, número 29, se ignora su paradero.

Primitivo Sáiz González, hijo de Mariano y Juana, de Merindad de Valdeporres, número 25, se ignora su paradero.

Desiderio González Martínez, hijo de Pablo y Presentación, de Merindad de Valdivielso, número 17, se ignora su paradero.

Cirilo Martínez Bravo, hijo de Antolín y Rosario, de Merindad de Valdivielso, número 20, se ignora su paradero.

Emilio Maza Rodríguez, hijo de Lino y Dolores, de Merindad de Valdivielso, número 21, se ignora su residencia.

Severiano Palencia Varona, hijo de Dímas y Dolores, de Merindad de Valdivielso, número 25, se ignora su paradero.

Isaac Sáiz Maroto, hijo de Daniel y Emilia, de Merindad de Valdivielso, número 29, se ignora su paradero.

Nicolás Montoya Pérez Fernández, hijo de Francisco y Casilda, de Trespaderne, número 10, se ignora su paradero.

Ernesto Ruiz Ruiz, hijo de Juan y Matea, de Trespaderne, número 12, se ignora su paradero.

Matías Angulo Repes, hijo de Aquilino y Emilia, de Valle de Mena, número 2, se ignora su paradero.

Saturnino Anzola Angulo, hijo de Felipe y Encarnación, de Valle de Mena, número 3, se ignora su paradero.

Bautista Arena Braceras, hijo de José María y Enriqueta, de Valle de Mena, número 4, se ignora su paradero.

Isidro Gil Velasco, hijo de Pablo y Natividad, de Valle de Mena, número 10, se ignora su paradero.

Santiago Hierro Hierro, hijo de Baldomero y Angela, de Valle de Mena, número 14, se ignora su paradero.

Julián Hera Fernández, hijo de Martín y Gloria, de Valle de Mena, número 15, residente en la República Argentina.

Clemente Laurieta Estavil, hijo de Cástor y Basilisa, de Valle de Mena, número 16, se ignora su paradero.

Emilio Labin Samperio, hijo de Manuel y Gregoria, de Valle de Mena, número 17, se ignora su paradero.

Manuel Llarena López, hijo de Domingo y Felisa, de Valle de Mena, número 22, se ignora su paradero.

Valeriano Orive Luengas, hijo de Gregorio y Carmen, de Valle de Mena, número 28, se ignora su paradero.

Glicerio Oteo Cámara, hijo de Patricio y Filomena, de Valle de Mena, número 32, se ignora su paradero.

José María Pereda Revillas, hijo de Pio y Carmen, de Valle de Mena, número 34, se ignora su paradero.

Vicente Sainz Braceras, hijo de

Gregorio y Juana, de Valle de Mena, número 39, se ignora su paradero.

José Vivanco Ayestarán, hijo de Adolfo y Natalia, de Valle de Mena, número 54, se ignora su paradero.

Elpidio Vivanco Fernández, hijo de Pablo y Eurosia, de Valle de Mena, número 55, se ignora su paradero.

Julián Alonso Gobantes, hijo de Alejandro y Josefa, de Valle de Tobalina, número 1, se ignora su paradero.

Rufino García Moreno, hijo de Bonifacio y Fernanda, de Valle de Tobalina, número 13, se ignora su paradero.

Abundio García Ortiz, hijo de Lino y Matea, de Valle de Tobalina, número 14, se ignora su paradero.

Félix Ortiz Ruiz, hijo de José y Juliana, de Valle de Tobalina, número 28, se ignora su paradero.

Florentino Estefanía Vesga, hijo de Eduardo y Leonor, de Valle de Tobalina, número 45, se ignora su paradero.

Manuel Arce Fernández, hijo de Emilio y Josefa, de Villarcayo, número 1, se ignora su paradero.

Burgos 18 de agosto de 1928.—El Coronel Presidente, Francisco Novella.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de septiembre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.—Montepío civil, Montepío militar y remuneratorias.

Día 3.—Tropa mensual.

Día 4.—Jefes y Oficiales (retirados de Guerra y Marina), Jubilados y cesantes de todos los Ministerios.

Días 5 y 6.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 6, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 25 de agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el pleito civil ordinario de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Luis Gallardo Pérez, en nombre propio, contra D. Isidoro Martínez Mingo, industrial y vecino de esta ciudad, hoy de domicilio ignorado, en reclamación de 3.625 pesetas y embargo preventivo de dicha cantidad, y 2.000 más para otras responsabilidades, se emplaza por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el cuadro de anuncios de este Juzgado, al D. Isidoro Martínez Mingo, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en dichos autos personándose en forma, con el apercibimiento de que, al no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y a los efectos oportunos, se expide la presente cédula en Burgos a 21 de agosto de 1928.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

Aranda de Duero.

Requisitoria.

Elvira Jiménez Mendoza y Adela Muñoz Barrul, hijas la primera de Antonio y Teresa y la segunda de Sebastián y Felisa, naturales la primera en Astudillo, provincia de Palencia, y la segunda de Antigüedad, de la misma provincia de Palencia, de estado solteras, de profesión gitanas, de 13 y 18 años de edad, respectivamente, domiciliadas últimamente en Moradillo de Roa, comparecerán ante este Juzgado en término de diez días, con el fin de ser emplazadas en causa por sustracción de unas botas al vecino de esta villa Tomás Blanco.

Aranda de Duero 22 de agosto de 1928. — Gerardo Baciero.—P. H., Isidoro Alonso.

Yudego y Villandiego.

D. Cesáreo González, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 21 de septiembre próximo, y hora de las diez, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados a D. Jacinto Fuente, para hacer pago a D. Francisco Gutiérrez, representante del Sindicato Católico, ambos mayores de edad y vecinos de esta localidad, de la

cantidad de 755'75 pesetas, he acordado sacar a subasta, previa tasación, los siguientes bienes:

Cinco sillas, tasadas en 20 pesetas,

Dos calderas, dos cazos y tres cribas, en 17.

Tres escriños y un cincho, en 4.

Un sobeo, un brasero y un martillo, en 8.

Dos cabezales, dos colchas y una saca con un kilogramo de lana, en 7.

Una media fanega, una sierra y tres talegas, en 18.

Dos cuadros y unas tijeras, en 5.

Diez y ocho platos y pocillos, en 15.

Una sogá de carro, dos porcelanas y dos arcas, en 15.

Dos arados y dos yugos, en 16.

Un trillo, en 40.

Un carro de bueyes, en 130.

Una tierra en el término de esta localidad y sitio de Fuenteprados, de seis celemines, que linda por N. con Alejandro Fuente, S. Ulpiano Palacios, E. se ignora y O. Florencio Hurtado, en 75.

Otra en Las Largas, de la misma cabida que la anterior, que linda N. con Rafael Pascual, E. Joaquín Pascual, S. y poniente con terrenos comunales, en 65.

Otra al Castrejón, de siete celemines, que linda N. con camino de Isar, E. con Rafael Pascual, S. con Francisco Gutiérrez y al poniente con arroyo, en 125.

Otra en Las Navas, de cinco celemines, linda N. con linde, S. con cuesta y E. Ignacio González, en 65.

Otra en Sobreval, de cinco celemines, linda N. y E. con linde, sur y poniente con Josefa Palacios, en 120.

Lo que se hace saber al público por medio de la presente para los que deseen interesarse en dicha subasta, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta es preciso consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación así como la cédula personal, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada a los bienes subastados, cuyos bienes muebles pueden verse en casa del depositario D. Pablo Miguel, vecino de esta localidad; igualmente se advierte que careciendo de títulos posesorios será de cuenta del rematante el adquirirlos, facilitándole únicamente el certificado de adjudicación.

Dado en Yudego y Villandiego a 18 de agosto de 1928.—El Juez,

Cesáreo González.—Por su mandado.—El Secretario habilitado, Tomás Velasco.

Requisitoria.

Briones Parra Bernardino, hijo de Gregorio y de Lucia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 28 años de edad, sus señas personales, talla 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena, nació el 20 de mayo de 1900, fué filiado como soldado para el reemplazo de 1921, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, provincia de Burgos, procesado por delito de desobediencia, y para comunicarle el sobreseimiento de las actuaciones mediante el Juzgado correspondiente, notificará su residencia actual en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, por los medios más propios que tenga a su alcance, a D. Benigno Castrejana Bañuelos, Juez instructor en el cuartel que ocupa el Regimiento de infantería América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el juicio a que haga lugar.

Dado en Pamplona a 24 de agosto de 1928.—Benigno Castrejana.

Anuncios Oficiales

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por D. Dionisio González Pautot y D.^a Maria Nieves del Mazo, maestros nacionales de Castrogeriz, se ha iniciado e interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo sobre que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Castrogeriz de fecha 15 de junio de 1928.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 en relación con el sesenta y tres de la ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894 se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 23 de agosto de 1928.—El Secretario del Tribunal, Antonio M. Mena.